



Secretaría de Gobierno de Salud
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



AUDITORÍA PROGRAMA 20- Prevención y control de Enfermedades Inmunoprevenibles

Actividad 3: Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones

Actividad 7: Asistencia para el suministro de Vacunas y el control de
enfermedades prevalentes (BIRF 7993-AR)

Actividad 10: Control de Enfermedades Inmunoprevenibles

INFORME DE AUDITORÍA Nº 41/2018

Enero 2019



INDICE

INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANALITICO	10
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA	10
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	10
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE	10
4.- MARCO DE REFERENCIA	13
5.- TAREA REALIZADA	16
6.- ASPECTOS AUDITADOS	17
7.- COMENTARIOS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	27
8.- OPINION DEL AUDITADO	33
7.- CONCLUSION	33

AGREGADOS:

ANEXO I: Detalle de Seguimiento de Observaciones de Informes Anteriores Pendientes de Regularización.



INFORME EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

INFORME DE AUDITORIA N° 41/2018
AUDITORÍA PROGRAMA 20- Prevención y control de Enfermedades
Inmunoprevenibles

Actividad 3: Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones

Actividad 7: Asistencia para el suministro de Vacunas y el control de enfermedades prevalentes (BIRF 7993-AR)

Actividad 10: Control de Enfermedades Inmunoprevenibles

OBJETO DE LA AUDITORIA

Relevamiento y análisis de las transferencias, para la adquisición de vacunas, efectuadas por el Ministerio de Salud, como así también la contratación para el almacenamiento de vacunas celebrada con la empresa Correo Argentino SA y Frigorífico Oneto SAIC.

Por error involuntario se corrige el texto del objeto de la presente auditoria por el siguiente: “Relevamiento y análisis de las transferencias efectuadas por el Ex Ministerio de Salud, como así también las contrataciones celebradas con las empresas Correo Argentino SA (distribución) y Frigorífico Oneto SAIC (almacenamiento en cadena de frío)”.

ALCANCE DE LAS TAREAS

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN, el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por Resolución SGN N° 03/11, Ley 24156 y su reglamentación, Decreto 1030/16, Decreto 1344/07, entre otras.

Período a auditar: enero a diciembre 2017. Las tareas de auditoría se realizaron durante el mes de agosto a septiembre 2018. Continuando el tratamiento con el área hasta enero de 2019.

Se realizó seguimiento de observaciones pendientes de regularización de informes anteriores.

Se deja constancia que durante la elaboración del presente informe se modificó la Ley de Ministerio con los Decretos 801 y 802/2018, en lo que respecta al ex Ministerio de Salud actual Secretaria de Gobierno de Salud.

COMENTARIOS OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

COMENTARIOS

Esta UAI mantiene lo expuesto en el informe 65/2017 del año 2017, atento que no se verifican cambios en las tramitaciones y gestiones desarrolladas por la DICEI y áreas involucradas.



- Se deja constancia que en el acta acuerdo del 9/8/2018, que se adjunta en la Nota NO-2018-43917033-APN-DCEI#MS: se han citado temas de relevancia que corroboran, observaciones pendientes de regularizar (obs 2 inf. 28/10; obs 1 inf 35/14):
 - NOMIVAC (SISTEMA DE REGISTRO DE EVENTOS EPIDEMIOLOGICOS Y REGISTRO DE VACUNACIONES): *“que hay jurisdicciones que no notifican desde el año 2016”*.
 - Vigilancia de ESAVI *“una vez más se recordó que la notificación de ESAVI debe hacerse utilizando de preferencia el registro de NOMIVAC en la plataforma SISA...para aquellas jurisdicciones que por problemas de conectividad realicen la notificación en fichas se les recuerda que la misma debe ser enviada inmediatamente detectado el ESAVI a fin de garantizar la obtención de información para el estudio, seguimiento y la clasificación correcta del evento.*
 - Insumos: *“ante la presentación del cuadro de distribución de insumos con cantidades y fechas estimadas, hubo pedido de reconsideración de algunas jurisdicciones para poder responder más eficazmente a la distribución interna que será evaluada por el área de logística, considerando la totalidad de dosis disponibles en cada una de las distribuciones ya establecidas.”*

- Con relación a la Compra de Vacunas a la OPS:

Se verifico que en el año 2017, se gestionó/pago la compra de un parcial de las vacunas adquiridas en años anteriores.

Por Resolución Ministerial 1922/2017 del 23/10/2017 (EX-2017-10623838-APN-DD#MS), se adquirió el “segundo paquete del año 2017”, por un importe total de U\$S 18.228.892.81.

Al analizar la documentación incluida en el EX de referencia, esta UNIDAD DE AUDITORA INTERNA, visualizó una inconsistencia referida a la vacuna meningococcal ACYW 135, entre el formulario embebido de esa nota y la factura proforma REQ.17-00004074, ya que en la factura proforma se solicitan 723.377 dosis y pero en el anexo de la nota se preveía adquirir 750.000 dosis de la misma vacuna.

La Resolución 1922/2017 aprobó el pago (anticipado) a la OPS por el monto mayor. La diferencia detectada es de U\$S 540.446,90 más gastos, sin que en el expediente surjan comentarios al respecto. Este tema fue citado en la observación incluida en el informe de auditoría al área de presupuesto (IA nro. 36/2018), por realizarse la afectación del gasto sin observaciones de las áreas intervinientes. Ya que no interviene actualmente el área de compras en estos trámites de adquisiciones a organismos internacionales, se detecta ausencia de controles.

- Se deja constancia que con el sistema GDE, la documentación de facturas y remitos son scaneadas/digitalizadas. los originales (facturas manuales) no constan como en los expedientes papel, existiría un riesgo de control al constatar la autenticidad o no de la documentación de respaldo a los pagos, entre otros desconociendo esta UAI, si pudieran existir situaciones de duplicidad de facturas



(con distintos números pero de igual concepto y periodo facturado) que fueran tramitadas y pagadas con idéntica documentación. Además las facturas scaneadas no cuentan con firmas de conformidad al servicio que se formaliza, remplazada mediante nota adjunta muchas veces sin detallar los remitos-facturas que se conforman.

Costos de no calidad:

Débil ambiente de Control Interno (División de tareas – Controles por oposición). La transferencia de fondos sin un adecuado seguimiento y control de la inversión efectuada con los montos transferidos por falta de rendiciones oportunas en tiempo y forma, no permite conocer si se invirtieron, conforme el objeto para el que fueron efectuadas dichas transferencias monto involucrado es del orden de \$ 26.159.000,00 QUE REPRESENTA EL 87 %, a la fecha de emisión del presente informe.

Por Resolución RESOL-2017-1922-APN-MS se propició adquirir 750.000 dosis de vacuna meningococcica ACYW 135 CONJUGADA (1DOSIS), pero en la Factura Proforma citada en NO-2017-11108745-APN DCEI#MS (EE2017-10623838DD#MS) se requieren 723.377 dosis.

No surge del expediente otra factura proforma por la diferencia detectada. En toda la tramitación del expediente, ningún área interviniente, hizo referencia a la diferencia de dosis, que implican en unidades físicas 26.623 Dosis de vacunas y monetariamente un total de U\$S 540.446.90.

Por otra parte referido a las observaciones pendientes de regularizar:

- La ausencia de estudios / informes técnicos que certifiquen que las cantidades de vacunas adquiridas son suficientes y necesarias, no excesivas, (ej. vacuna antigripal) que no implique una posterior destrucción de vacunas, o que minimice la posible destrucción en términos de razonabilidad, con las debidas justificaciones de cada caso.

- Las demoras administrativas detectadas, para el desaduanaje de las vacunas (entre otras cosas por falta de disponibilidad monetaria para el pago de los aranceles) no se encuentran debidamente justificadas en los expedientes, con las implicancias que a continuación se enuncian:

- No existen constancias fehacientes, de que las vacunas son conservadas correctamente durante toda la estadía en la aduana, mientras se hacen los trámites de desaduanaje (que en algunos casos es de dos meses o más).
- Estas demoras administrativas implica que se excedan los plazos estipulados por la OPS, para efectuar reclamos en la recepción de vacunas.
- La empresa que guarda las vacunas en aduana factura “disposición final-residuos”, lo que implicaría posible destrucción de los bienes públicos, atento que no existe una descripción de los conceptos ahí incluidos y no se exponen los motivos o fundamentos necesarios para establecer las causas y o responsabilidades o informe alguno del área responsable de reclamo o sanciones/investigaciones al respecto.



- La utilización de servicios sin contrato vigente (transporte y almacenamiento), conlleva implícito un riesgo muy alto, ante posibles incidentes entre otros, por robo/deterioro/perdida de cadena de frío, de los bienes del estado (vacunas), que implicaría impedir o dificultar el logro de los objetivos del Programa, perjuicio al erario público y la consecuente responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Opinión del Auditado:

Por Nota NO-2019-04526952-APN-DCEI#MSYDS, el auditado expuso que: “Respecto a la constancia que las vacunas están adecuadamente conservadas en el tiempo que la empresa TCA, responsable del cuidado de la mercancía a nacionalizarse a través de Aduna, existen reportes sobre las temperaturas de almacenamiento por parte de la empresa como así también se conforma un seguimiento que surge de la lectura de los sensores de temperatura que permiten hacer en una línea de tiempo un mapa térmico de almacenamiento de los diferentes embarques que van a llegando al país y se almacenan previo a la nacionalización.”

OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

Observaciones / Recomendaciones del Presente Informe:

- 1. Ausencia de rendición de cuentas de las transferencias efectuadas oportunas, en tiempo y forma, seguimiento y control, de las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos por el Programa.**

Causa

Débil ambiente de Control Interno (División de tareas – Controles por oposición).

En la presente auditoria se analizó la rendición de cuentas de los fondos transferidos por Expte. - 1-2002-23044/16-3 Res. Ministerial Nro. 2327/2016 (26/12/2016) efectivizados por el Ministerio de Economía el 20/1/2017.

Solo se rindieron \$ 3.841.000,00.- 13%, del total de \$ 30.000.000,00.- transferidos a las provincias.

Los expedientes/documentación de rendición de cuentas presentadas por los beneficiarios de fondos transferidos, en concepto de diversas patologías-inmunizaciones, ingresan en primer instancia a la DICEI y este gira la documentación al área de rendición de cuentas dependiente de la Dirección de Tesorería y Contabilidad de la Dirección General de Administración.

No surge de esta documentación, la intervención/observaciones efectuadas por estas dos áreas, no obstante que a entender de esta UAI merece observaciones y no cumple con lo estipulado en el convenio y resolución respectivos, disponiéndose solamente la guarda temporal.

La única documentación rendida analizada y relacionada a la Resolución Ministerial RESOL-2016-2327-E-APN-MS, incluye facturas abonadas con anterioridad a la formalización de la resolución Ministerial y efectiva transferencia de los fondos.

Por último se tuvo conocimiento que se formalizó un acta recordando a los jefes PAI, que deben rendir cuentas de los fondos transferidos a las provincias, la misma ha sido embebida a la Nota NO-2018-43917033-APN-DCEI#MS del 09/08/2018.

Efecto



Desconocimiento de la real inversión de los fondos y si fueron destinados a los fines previstos al objeto de las transferencias.

SISAC: falta de documentación respaldatoria de las operaciones-incumpliendo la normativa aplicable

Impacto: Medio

Recomendación:

Arbitrar los medios necesarios para que las áreas administrativas, den cumplimiento a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas por fondos transferidos a las provincias (Decreto 225/07 y modificatorios), y establecer circuito de reclamos con análisis de suspensión de efectuar nuevas transferencias a jurisdicciones deudoras de rendiciones.

- 2. En el Plan Anual de Contrataciones 2017 (IF-2017-15019903-APN-DCYC#MS), no se incluyen las vacunas a adquirir a través de OPS.**

Causa

Débil ambiente de Control Interno (División de tareas – Controles por oposición). Las compras por OPS no se incluyen en el PAC (ej.; Resolución RESOL-2017-1922-APN-MS compra de vacunas por un total de U\$S18.228.892.81))

SICAC: información-falta de integridad de la información

SISAC-NGCI: información y comunicación-comunicaciones internas

SISAC-RIESGO: operativo - gestión de la información

Efecto

Falta de previsión e integridad de las adquisiciones de vacunas, además de no permitir contar con un parámetro de planificación para el seguimiento, trazabilidad y control en la ejecución de la actividad.

Impacto: Medio

Recomendación:

Elaborar procedimientos y circuitos administrativos tales que impliquen hacer el PAC anual de manera integral, que sirva como elemento de previsión y control.

- 3. Diferencia en dosis de vacunas adquiridas, Por Resolución RESOL-2017-1922-APN-MS se propició adquirir 750.000 dosis de vacuna meningococcica ACYW 135 CONJUGADA (1DOSIS), pero en la Factura Proforma citada en NO-2017-11108745-APN DCEI#MS (EE2017-10623838DD#MS) se requieren 723.377 dosis a adquirir.**

Causa

Débil ambiente de Control Interno (División de tareas – Controles por oposición). No surge del expediente otra factura proforma por la diferencia detectada con relación, a la Resolución RESOL-2017-1922-APN-MS de las vacunas a adquirir. En toda la tramitación del expediente, ningún área interviniente hizo referencia a la diferencia de dosis que implican monetariamente un total de U\$S 540.446.90.



Por lo expuesto, es necesario consultar el cuerpo del Expediente donde se tramita la factura proforma, para conocer los tipos de vacunas, cantidades y precios de las mismas.

Se requirió información al respecto por NO-2018-63629488 APN-UAIMS#MSYDS sin respuesta a la fecha.

Efecto

De la documentación analizada surge que existiría un saldo a favor de esta Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, en dólares y/o en dosis de vacunas, que actualmente se desconoce su tratamiento en tenor de lo expuesto.

Impacto: Medio

Recomendación:

Implementar un circuito con un área de control de la recepción de vacunas, independiente al área que hace los pedidos-compras, como ocurre actualmente, y que a través de informe de resultados, sea posible detectar posibles saldos a favor de esta Secretaría de Gobierno conforme los requerimientos y pagos.

- 4. Se contrató a la empresa Correo Argentino en el EX-2017-5304544-APN-DD#MS, para el traslado de computadoras, sin cumplir con el Decreto 1030/16.**

Causa:

Débil ambiente de Control Interno (División de tareas – Controles por oposición). Por EX-2017-5304544-APN-DD#MS, se realizó un contrato directo sin las formalidades del caso para el traslado de computadoras, existiendo observaciones en los remitos de recepción por diferencias entre lo remitido y lo recibido sin que ello fuera tomado en consideración al momento de abonar la factura

Efecto:

Incumplimiento de las normas vigentes, ausencia de controles, ausencia de reclamos y/o aplicación de penalidades.

Impacto: Alto

Recomendación

Cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones.

Seguimiento de observaciones pendientes de regularización

Se envió nota NO-2018-38750897-APN-UAI#MS, reiterada por NO-2018-42810780-APN-UAI#MS a la Dirección Auditada para que produzca descargo, sin respuesta a la fecha.

Durante el presente relevamiento, se ha corroborado la continuidad del estado sin acción correctiva o en trámite de muchas observaciones. Algunas de ellas, como comprenden a la gestión administrativa del Ex Ministerio de Salud (ej. Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, etc.), han sido incluidas en el informe correspondiente a dichas áreas, no obstante que la Dirección auditada debería haber iniciado trámites, y el deslinde de responsabilidades en los servicios que involucran a las vacunas (EJ.: Contratación de cámara fría para



almacenar vacunas y transporte con cadena de frío desde Ezeiza a Frigorífico Oneto y a las cámaras centrales provinciales). En **Anexo I** se detalla el estado actual de las observaciones.

OPINION DEL AUDITADO

La opinión respecto del informe preliminar, fue remitida a esta UAI, por *Nota NO-2019-04526952-APN-DCEI#MSYDS*, cuyas respuestas se desglosaron a continuación de cada aspecto auditado comentado en el punto 6 del presente informe.

CONCLUSION

Existieron cambios de gestión desde el año 2016, no habiéndose modificado las situaciones detectadas por esta UAI desde entonces hasta la fecha.

Respecto a la división de tareas y controles por oposición, necesarios para efectivizar la transparencia de la gestión, minimizar los riesgos de detección de insumos adquiridos y no recepcionados, como así también que el control de que lo adquirido se ajuste a las necesidades, con utilización de los insumos según lo previsto en los objetivos del Programa (inmunización de personas) y evitar entre otros, los riesgos de manipuleo y/o la destrucción, de bienes de bienes del erario público por vencimiento/no apto de vacunas, por personas no pertenecientes a esta Secretaría de Gobierno de Salud (empresas de transporte y almacenamiento tercerizado).

Se deja constancia que la ausencia circuitos y de manuales de procedimientos (Obs. 1 inf. 29/09) en el Ex Ministerio de Salud actual Secretaría de Gobierno de Salud y las acciones citadas en el Anexo II de la D.A. 307/2018, se contraponen a las normas de control interno referidos a división de tareas y controles por oposición recomendados normativamente por la SIGEN.